



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2015/2370/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/748 Se dictamina al C FRANCISCO JUAREZ PIÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADE, Universidad Ramon Llull, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Arsenio Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minulato
ARRJA/Hegm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2015/2106/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/748. Se dictamina al C. FRANCISCO JUAREZ PEÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADE, Universidad Ramon Llull, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

Ilzcoatl
Mtro. Ilzcoatl Tonatiuh Bravo Peña
Rector General


RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mónica
ARSU/uhsgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. FRANCISCO JUÁREZ PIÑA, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcoatl Ionatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Real Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos teniendo a haber iniciado el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. FRANCISCO JUAREZ PIÑA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 14 de septiembre de 2015, presentó ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADE Universidad Ramon Llull, Barcelona, España.
4. Que con fecha 22 de septiembre de presente año, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. FRANCISCO JUAREZ PIÑA (S/I) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becatario acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditara los requisitos exigidos por la convocatoria.

Página 1 de 3



- B Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta **BENEFICIARIO** de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Master en Derecho de los TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADE Universidad Ramón Jull, Barcelona, España, con una duración del programa de 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016 a favor del C. FRANCISCO JUÁREZ PINA.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al C. FRANCISCO JUÁREZ PINA, como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLETA** con el apoyo de iniciar el Master en Derecho de los TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADE, Universidad Ramón Jull, Barcelona, España.

SEGUNDO.- La **BECA-CREDITO COMPLETA**, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sera a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 3



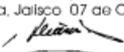
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros,
- b) Materia bibliográfica anual \$10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional 17,500 euros,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente

TERCERO - El C. FRANCISCO JUÁREZ PINA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. FRANCISCO JUÁREZ PINA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior, en razón de que las becas otorgadas por la universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en la Facultad de Derecho de la ESADe, Universidad Ramón Llull Barcelona España inicia el 01 de octubre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto a misma es aprobado por el pleno del H. Consejo General

A tenor de
"Plena y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 07 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Torres Gallo

Mtro. María Isabel Arreola Caro

Mtro. Rosalinda Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Samirán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página de 3